## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, de 15 de diciembre de 1999, por la que se aprueban los expedientes de información pública del anteproyecto de clave 10-E-9001.A, del estudio informativo de clave 10-E-9001.B y del anteproyecto de clave 10-E-9001.C y definitivamente los mismos.

Visto el informa de la Subdirección General de Planificación y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes ha resuelto lo siguiente:

- 1. Que se declare que los expedientes de información pública reseñados en el asunto cumplen con lo preceptuado en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre evaluación de impacto ambiental, así como el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo, y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).
- 2. Que se aprueben los expediente de información pública del anteproyecto de clave 10-E-9001.A, del estudio informativo de clave 10-E-9001.B y del anteproyecto de clave 10-E-9001.C y definitivamente los mismos, seleccionando como alternativas a desarrollar la opción 5 del estudio complementario del tramo Madrid-Guadalajara, con las modificaciones de trazado que suponen la incorporación de la solución 4 del anteproyecto de la variante al sur de Meco con una longitud de 17,120 kilómetros y un presupuesto de ejecución por contrata de 14.254,16 Mpta, y la alternativa 1 del estudio informativo del ramal de acceso a Guadalajara con una longitud de 10,550 kilómetros y un presupuesto de ejecución por contrata de 4.684 Mpta.
- 3. En los siguientes documentos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:
- 3.1 Las establecidas en las declaraciones de impacto ambiental de fechas 23 de febrero de 1995 (publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), 30 de julio de 1999 (publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) y 25 de octubre de 1999.
- 3.2 Se minimizará la afección a la vegetación de ribera, terrenos de alto valor agrícola, así como a edificios e instalaciones existentes o previstas en los planeamientos urbanísticos, procurando alejarse en lo posible de los núcleos urbanos.
- 3.3 Se realizará la reposición de caminos y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos, IRYDA y Cámaras Agrarias Locales.
- 3.4 Se estará en contacto con el Ministerio de Fomento a fin de conocer las obras en ejecución y los planes de actuación de dicho organismo en relación con el aeropuerto de Barajas y el tren de alta velocidad.
- 3.5 Se estudiará la permeabilidad de la autopista mediante las obras de paso y caminos de servicio que se consideren necesarios, manteniendo la continuidad de pasos de caminos e infraestructuras existentes y previstos en los PGOU, en todo el trazado de la autopista.

- 3.6 Se incorporará un enlace de conexión con la variante de Cabanillas del Campo de la N-320, actualmente en construcción.
- 3.7 Las condiciones adicionales a establecer sobre la compensación territorial debidas a la afección del proyecto a la ZEPA número 139 serán las establecidas en el documento sobre el cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE de la autopista de peaje Madrid-eje del Ebro. Tramo Madrid-Guadalajara.
- 3.8 El LIC «Riberas del Henares» propuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su inclusión en la red Natura 2000 se cruzará en viaducto en la solución 1 del ramal de acceso a Guadalajara.
- 3.9 En el pliego de bases para la concesión de la construcción, conservación y explotación de la autopista se recogerá como obligatorio para el concesionario, por un período de duración igual al de la concesión, los siguientes puntos:
- a) Establecimiento de un convenio entre la empresa concesionaria y una entidad investigadora, académica u ornitológica de reconocido prestigio para el seguimiento de la población de aves y detección de posibles tendencias poblacionales regresivas, sus causas y actuaciones concretas para paliarlas.
- b) Dedicación de partidas presupuestarias anuales por parte de la concesionaria a la ejecución de actuaciones puntuales para el fomento y conservación de las aves, consecuencia del seguimiento del punto anterior.
- 4. Durante las fases de construcción y explotación de la autopista deberán cumplirse las prescripciones de la declaración de impacto ambiental referentes a esas fases.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1999.—El Director general de Carreteras, Juan Francisco Lazcano Acedo.—1.806.

## Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó autorizar la transferencia de la concesión de titularidad de don José Camacho Pinto en favor de don José Vázquez Garcia, con cambio de actividad y en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 1.100 metros cuadrados.

Destino: Taller de calderería.

Plazo de vigencia: Hasta el 19 de abril de 2010.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Consejo de Administración, Jenaro García-Arreciado.—El Secretario, Fernando Vizcaíno Vizcaíno.—1.797.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace pública concesión administrativa a la Federación Gallega de Vela.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en su reunión de 23 de diciembre de 1999, acordó otorgar concesión administrativa a la Federación Gallega de Vela para instalar un centro de tecnificación de vela, entre el depósito elevado de agua y la rampa del Cavadelo, ocupando una superficie de 2.500 metros cuadrados, por un período de treinta años.

Vilagarcía de Arousa, 3 de enero de 2000.—El Presidente, Manuel Bouzas Moure.—1.953.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Ciudad Real, sobre información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación por la ejecución de las obras del siguiente proyecto: «Clave: 39-CR-3200. Mejora local. Drenaje y estabilización de taludes. CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 93,2 al 126,0. Tramo: Fuencaliente-Valle de Alcudia. Provincia de Ciudad Real».

Información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación por la ejecución de las obras del siguiente proyecto: «Clave: 39-CR-3200. Mejora local. Drenaje y estabilización de taludes. CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 93,2 al 126,0. Tramo: Fuencaliente-Valle de Alcudia. Provincia de Ciudad Real».

Con fecha 31 de julio de 1998, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de 16 diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Asimismo, y en virtud del artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se entiende declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17.2, 18.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17.2, 18.3 y 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957

Esta Demarcación ha resuelto someter a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, la cual se acompaña a este escrito, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», diario «Lanza», de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamiento de Fuencaliente y Brazatortas, para que cualquier persona pueda formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación.

Las alegaciones se formularán por escrito dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se produzca la última de estas publicaciones mencionadas, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Unidad de Carreteras de Ciudad Real), calle Alarcos, 21, octava planta, 13071 Ciudad Real.

La relación y el plano parcelario correspondiente, se encuentran disponibles en la Unidad y dirección antes citadas, así como en los Ayuntamientos de Fuencaliente y Brazatortas.